



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



RESOLUCIÓN N° 0080

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA 2021"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 270 de 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, establece en el numeral 1 del artículo 45 lo siguiente: " *Son funciones del rector de la Universidad de Córdoba las siguientes: ( ..) 1) Dirigir el funcionamiento general de la Universidad, proponer a las instancias correspondientes, las acciones necesarias para lograr los objetivos institucionales*".

Que la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "...Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública...", establece en el Artículo No. 73.- "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", que "... Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano...";

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano;

Que es deber de la Universidad del Córdoba elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en aplicación de lo establecido en la guía metodológica "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", citada en el considerando anterior.



9:





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

0080



Que la Unidad de Planeación y Desarrollo lideró el proceso de construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021, de manera participativa y consensuada con los diferentes actores de la Institución.

Que la Universidad de Córdoba consideró necesario la implementación de un componente en el plan para desarrollar la estrategia de Participación Ciudadana de la Universidad de Córdoba.

Que además se invitó a la Comisión Regional de Moralización de Córdoba para que participara de la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la Universidad de Córdoba para la vigencia del año 2021, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente resolución a la Unidad de Planeación y Desarrollo y Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas para lo pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



Dada en Montería, a los **29** ENE 2021.

*Delia Rosa González Lara*  
**DELIA ROSA GONZALEZ LARA**

RECTORA (E)

11

